



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Fin del Desarrollo: Injusticia"

00510-2017-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del resolución que reconoce al ilustre jurista dominicano Artagán Pérez Méndez, por su trayectoria profesional al servicio del derecho en la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 23 de noviembre de 2017, sometida por el senador José Rafael Vargas Pantaleón, por la provincia Espaillat.

Objetivo de esta Iniciativa:

Reconocer al Dr. Artagnán Pérez Méndez, por su amplia trayectoria profesional al servicio del derecho en la República Dominicana, que lo califica como uno de los mejores juristas que ha tenido el país.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
Dos vistas.
- ✓ Tres disposiciones.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Reglamento del Senado de la República;

Comisión recomendada:

Recomendamos la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, ya que es la encargada de decidir en los temas vinculados a la organización judicial, a la creación y supresión de tribunales, a la aprobación y discusión de códigos y leyes procesales, la administración penitenciaria; así como la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales y las libertades públicas. es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ La aprobación de esta resolución será plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregada a la esposa y los hijos de este ilustre jurista.

- ✓ Una Comisión de Senadores y Senadoras harán formal entrega del pergamino en un acto a celebrarse en el lugar, día y hora que disponga la Presidencia del Senado.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
---	--